



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021

Por ser procedente lo solicitado por el extremo demandado y habida cuenta que se dan los requisitos exigidos por el inciso 2º art. 461 del Código General del Proceso y como quiera que se aportó liquidación existentes y en el proceso se encuentran las constancias de títulos a favor de este proceso, este Juzgado.

RESUELVE:

1º **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por **GREICY MARIANA DIAZ ALEMÁN** en contra de **CLAUDIA LORENA ZAPATA DAVILA, MAURICIO PALTA CEBALLOS y NATALIA PARRA CHACON**, por **PAGO TOTAL de la OBLIGACIÓN (s.s).**

2º **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso; y en caso de existir remanentes pónganse a disposición de quién lo solicito. Dese cumplimiento al artículo 466 *Ejusdem*. En caso contrario entréguese los bienes a la persona que los poseía al momento de la diligencia, y si se trata de dineros hágase entrega de los mismos a la persona que le hayan sido descontados. Oficiese conforme al Decreto 806 de 2020.

3º **ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte demandada los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

4º **ARCHIVAR** el expediente, una vez cumplido lo anterior, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2017-202
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 131 Hoy 23
de septiembre de 2021
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d51f8794863781626d151b74366fe293f11c68040e8842dcb82248455b4eff1

Documento generado en 22/09/2021 03:50:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>